

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5014

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-105786

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 50098 del 24 de agosto de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de invención a la creación titulada "ANTICUERPOS QUE LIGAN PROTEÍNA TIROSINA FOSFATASA HUMANA BETA (HPTPBETA)".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 28 de septiembre de 2012, con el No. 08-105786-00009-0000, la doctora Olga Georgette Otero Rojas, en calidad de apoderada sustituta de la sociedad Warner Chilcott Company, LLC presentó recurso de reposición contra la citada resolución.

TERCERO: Que posteriormente, mediante escrito radicado en esta Entidad el 10 de octubre de 2012, con el No. 08-105786-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Álvaro Correa Ordóñez reasume el poder en su calidad de apoderado principal de la sociedad Warner Chilcott Company, LLC. e interpone nuevamente recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Solicita el apoderado *"Que se corrija el Artículo primero de la parte resolutoria de la resolución 50098 de fecha 24 de agosto de 2012 que nombra como titular a "THE PROCTER & GAMBLE COMPANY" siendo el actual titular: WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC"*, teniendo en cuenta la solicitud de cambio de nombre de The Procter & Gamble Company a Warner Chilcott Company, LLC., consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones radicado el 29 de mayo de 2012.

CUARTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5014

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-105786

recurso de reposición interpuesto por el apoderado principal en los siguientes términos:

Frente a los argumentos expuestos por el recurrente, y una vez revisado el expediente administrativo, esta Oficina encontró que efectivamente mediante escrito radicado el 29 de mayo de 2012, se informó el cambio de nombre de The Procter & Gamble Company a Warner Chilcott Company, LLC.

En virtud de lo expuesto resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 50098 del 24 de agosto de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular, para que quede Warner Chilcott Company, LLC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 50098 del 24 de agosto de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPOS QUE LIGAN PROTEÍNA TIROSINA FOSFATASA HUMANA BETA (HPTPBETA)"

Clasificación IPC: A 61 K 39/395; C 07 K 16/40.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 323 a 325

Titular: WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC.

Domicilio: Union Street, KM1.1, Fajardo, Puerto Rico 00738

Inventores: Rocco Jamie Rotello, Kevin Gene Peters y Michael Glen Davis.

Prioridad N°: 60/790,506
60/798,896

Fecha: 7 de abril de 2006
9 de mayo de 2006

País: US
US

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5014

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-105786

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2007/051239 **Fecha:** 5 de abril de 2007

Vigente desde: 5 de abril de 2007

Hasta: 5 de abril de 2027"

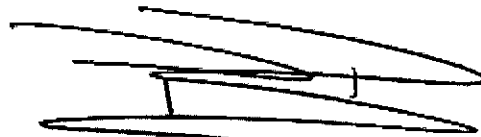
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 50098 del 24 de agosto de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Warner Chilcott Company, LLC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓